



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 230-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día once de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinte de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano quien se identifica con su Documento Único de Identidad de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"1. Total, de denuncias interpuestas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.*
2. Capturas efectivas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se realizó el arresto. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.
3. Total, de condenas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc."
Período solicitado: Año 2019 y 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintisiete de abril del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *"a) En el numeral 1 de su solicitud, cuando dice: **"Denuncias"**, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, o si se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación."* El solicitante el mismo día aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"Me refiero a la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal."* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es

información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las siguientes respuestas:

1. CASOS INICIADOS

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS SEGÚN DELITOS SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE INICIO DEL CASO, DEPARTAMENTO DEL HECHO Y POR DELITO		
Año Inicio Caso	Departamento del Hecho	Despacho o Comercio Indebido de Medicinas (Art. 273 CP)
Año 2019	San Salvador	16
	San Miguel	2
	Morazán	1
	Total	19
Año 2020	La Libertad	2
	San Salvador	2
	La Unión	1
	Total	5
TOTAL GENERAL		24

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

2. IMPUTADOS DETENIDOS

CANTIDAD DE IMPUTADOS DETENIDOS EN FLAGRANCIA SEGÚN DELITOS SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE INICIO DEL CASO, DEPARTAMENTO DEL HECHO Y POR DELITO.		
Año Inicio Caso	Departamento del Hecho	Despacho o Comercio Indebido de Medicinas (Art. 273 CP)
Año 2019	San Salvador	8
	Total	8
Año 2020	La Libertad	1
	Total	1
TOTAL GENERAL		9

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

3. IMPUTADOS CON SENTENCIAS

CANTIDAD DE IMPUTADOS CON RESULTADO DE SENTENCIA CONDENATORIA SEGÚN DELITOS SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, DESAGREGADO POR AÑO DE INICIO DEL CASO, TIPO DE JUZGADO Y POR DELITO.		
Año de Resultado	Tipo de Juzgado	Despacho o Comercio Indebido de Medicinas (Art. 273 CP)
Año 2019	Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador	1
	Total	1

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/05/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- c) En cuanto al requerimiento de: **“1. Total, de denuncias interpuestas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia”** Se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se proporciona corresponde a la cantidad de casos iniciados, según el año inicio de caso.
 - Respecto al detalle solicitado de **“Departamento donde se originó la denuncia”**, se aclara que no es posible proporcionarlo, ya que no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional. Por lo que se entrega por departamento de hecho, de acuerdo a la forma como se registra en SIGAP.
 - Los datos estadísticos son dependientes a la fecha de inicio del caso.
- d) Referente al requerimiento de: **“2. Capturas efectivas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se realizó el arresto.”** Se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados detenidos en flagrancia.
 - En relación a imputados detenidos en flagrancia, la información se entrega de acuerdo al año de inicio del caso y según departamento de hecho, en virtud que no se registra de manera automatizada el año de detención y el departamento donde se realizó el arresto.
 - No se encontraron registros para imputados con Órdenes de Detención Administrativas efectivas, en el periodo solicitado.
- e) Respecto al requerimiento de: **“Total, de condenas por el delito de Despacho o Comercio Indebido de Medicina registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la denuncia”**. Se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados con sentencias condenatorias.
 - Se entrega el detalle de Juzgado o Tribunal donde se obtuvo la sentencia.

- Las condenas incluyen procedimientos abreviados condenatorios.
- Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso y se proporciona por año de resultado.
- **Los datos estadísticos que se brindan sobre imputados condenados por el delito solicitados, es el dato de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.